NOTIFICACIÓN DE COMPRA PARA CONSULTOR INDIVIDUAL

Al servicio
de las personas
y las naciones

Bogotá D.C., 31 de julio de 2015

Proceso No. 2015-0711

País: Colombia

Nombre del proyecto: Colombia's First Biennial Update Report

Título de la consultoría: Regionalización del inventario nacional de emisiones GEI, módulo de procesos industriales.

Vigencia de la consultoría: Ocho (08) meses

Toda solicitud de aclaración se ha de enviar por escrito, o mediante comunicación electrónica estándar, al correo electrónico licitaciones.col3@undp.org, hasta el **5 de Agosto de 2015**. El PNUD responderá por escrito o mediante correo electrónico estándar y enviará la respuesta por escrito, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente de la consulta, a todos los consultores participantes. Igualmente dichas aclaraciones o adendas, serán publicadas en la página web http://licitaciones.pnud.org.co, por tanto será responsabilidad de los interesados consultar si hay aclaraciones o adendas correspondientes al proceso.

La propuesta y el formato P11 debidamente firmados deberán remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso y título de la consultoría, y **HACERSE LLEGAR ÚNICAMENTE al correo electrónico Licitaciones.col3@undp.org, a más tardar hasta la 13:00 horas hora de la República de Colombia del 14 de agosto de 2015.** No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

1. ANTECEDENTES

NATURALEZA JURÍDICA DEL PNUD

El programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, es un organismo especializado de las Naciones Unidas, es decir, un ente jurídico de derecho internacional que no tiene, por sí mismo, la condición de entidad pública colombiana. El PNUD goza de privilegios e inmunidades, derivados de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los organismos especializados de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la ley 62 de 1973.

La presente convocatoria se regirá por las normas, manuales y reglamentos del PNUD. El solo hecho de la presentación de la propuesta se entenderá como conocimiento y aceptación de esta condición.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual.

Cualquier propuesta recibida como persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada. De igual forma serán rechazadas todas aquellas propuestas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia.

Nota: El Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA) es una modalidad contractual para personas contratadas a través de una institución o compañía, es decir que dicha institución o compañía interesada, **presenta al Experto** (adjuntando los documentos solicitados en la presente convocatoria) quien es el que llevará a cabo el objetivo del contrato.

2. ALCANCE DEL TRABAJO, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO ANALÍTICO PROPUESTO

OBJETO DE LA CONSULTORÍA:
Regionalizar a nivel departamental el módulo de procesos industriales del Inventario nacional de emisiones de gases de efecto invernadero de Colombia años 2010, 2011 y 2012.

La información adicional se encuentra en el ANEXO 1 - TERMINOS DE REFERENCIA

3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES

CALIFICACIONES Y REQUISITOS:

	REQUISITOS
Título Profesional	En ingeniería química, ingeniería mecánica, ingeniería industrial, ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria*, o afines.*
Experiencia Especifica Sólo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado. No se aceptan traslapos para la misma experiencia.	Participación en mínimo 2 proyectos relacionados con inventario de emisiones contaminantes o GEI y/o estimación de huella de carbono y/o calidad del aire. Mínimo 5 años de experiencia en temas ambientales

4. DOCUMENTOS QUE SE HAN DE ADJUNTAR CUANDO SE ENTREGUE LA PROPUESTA.

Los consultores individuales interesados tienen que remitir los siguientes documentos / información para demostrar sus calificaciones:

1. ANEXO 3 - FORMATO P11. (debidamente firmado)
2. ANEXO 4 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (debidamente firmado)

Algunas condiciones de remisión de la propuesta

- Los proponentes pueden enviar el número de emails que consideren oportunos teniendo en cuenta que no pueden sobrepasar el tamaño de 3 MB cada uno.
- Si el PNUD no pudiera abrir y/o leer los archivos, la propuesta quedará descalificada/rechazada.
- En ocasiones y debido al tamaño de los emails puede ocurrir que tarden en ser recibidos. Por lo tanto se aconseja a los proponentes enviarlos con tiempo suficiente.
- Cualquier email recibido fuera de plazo supondrá el rechazo de la propuesta.
- Los proponentes son los únicos responsables de que los archivos adjuntos se puedan leer y estén libres de cualquier tipo de virus o malware.
- En caso que la propuesta tenga malware, la misma será rechazada.
- Se rechazarán las Propuestas enviadas a otros correos diferentes al indicado en este documento.

5. PROPUESTA FINANCIERA

Contratos de suma fija

La propuesta financiera especificará una suma total como monto fijo y los términos de pago en relación con productos entregables específicos y medibles (cualitativos y cuantitativos) (es decir, si los pagos se hacen por cuotas o cuando se termine la totalidad del contrato). Los pagos se basan en rendimiento, es decir, a la entrega de los servicios que se especifican en los TOR. Con el fin de comparar las propuestas financieras, la propuesta financiera incluirá un desglose de dicho monto de la suma fija (incluyendo viajes, viáticos y número de días de trabajo que se prevén).

Ver información sobre viajes en el ANEXO 1 - TERMINOS DE REFERENCIA

6. EVALUACIÓN

Los consultores individuales serán evaluados con base en los siguientes criterios:

Análisis acumulativo

El otorgamiento de contrato se le deberá hacer al consultor individual cuya propuesta se haya evaluado y se haya determinado que:

a) responde o receptivo / cumple / es aceptable, y
b) ha recibido la calificación más alta en un conjunto predeterminado de criterios técnicos y financieros ponderados que sean específicas a la convocatoria.
   * Ponderación de los criterios técnicos; [70%]
   * Ponderación de los criterios financieros; [30%]

Cumplimiento del perfil requerido (cumple/no cumple), ponderación de entrevista 70% y propuesta económica 30%.

Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de Propuestas

ETAPA 1.

EVALUACION PRELIMNAR	**CRITERIO**	
Examen preliminar respecto a los requisitos documentales (verificación de que incluya toda la información solicitada y los anexos 3 y 4 se encuentren debidamente firmados.	Cumple	No Cumple

EVALUACION TECNICA				CRITERIO	
Requisitos de experiencia y calificaciones				Cumple	No Cumple
Criterios de Entrevista (Mínimo 4)	**CRITERIO**				
	Insuficiente	**Satisfactorio**	**Bueno**	**Muy bueno**	**Excelente**
Conocimiento de las guías IPCC 2006 para evaluación de inventarios nacionales GEI, específicamente en el módulo de procesos industriales.	0 < 700	700	800	900	1000
Conocimiento de metodologías "top down" o "bottom up" para elaboración de inventarios de emisiones.					
Experiencias en participación de procesos interinstitucionales.					
Experiencias en redacción de documentos para publicación y artículos científicos.					
PUNTAJE MAXIMO	**1000**				

Las entrevistas serán adelantadas por el comité evaluador de la misma forma para todos los candidatos, serán convocadas con un mínimo 24 horas de antelación, establecerán preguntas iguales para todos los candidatos encaminadas a validar si estos poseen los conocimientos y habilidades necesarias para adelantar la consultoría de manera satisfactoria.

ETAPA 2.

Solo se considerarán las propuestas que hayan pasado la ETAPA 1 con mínimo 700 PUNTOS.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS	CRITERIO	
Están completas, es decir si incluyen los costos de los productos ofrecidos en la propuesta técnica, manteniendo el porcentaje porcentual establecido por el PNUD sobre el total de la consultoría sobre cada producto.	Cumple	No Cumple

Si presenta errores aritméticos, si los presenta, los corregirá, sobre la siguiente base:

Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, obtenido de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido.

Si el proponente en primer lugar de elegibilidad no acepta la corrección de errores, su propuesta será rechazada y el PNUD

A la propuesta de valor menor se le asignará un puntaje de 1000 y a las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Pe=}\frac{\text{Propuesta más baja X 1000}}{\text{Propuesta económica}}$$

El primer orden de elegibilidad obtendrá al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de

sumar el puntaje técnico más el puntaje económico (puntaje combinado). A continuación se detalla el procedimiento para determinar el orden de elegibilidad: **Puntuación de la Propuesta Técnica x (70%)+ Puntuación de la Propuesta Financiera x (30%)**
Al candidato en primer orden de elegibilidad se le efectuará la referenciación de trabajos anteriores relevantes y relacionados con la consultoría, que tendrá como fin validar el pleno cumplimiento de los requerimientos establecidos en la presente convocatoria. Lo anterior hace parte del proceso de selección para ratificar o no el orden de elegibilidad.

ANEXOS

ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA
ANEXO 2- TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES
ANEXO 3- FORMATO P11
ANEXO 4- FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 1-

TERMINOS DE REFERENCIA

No. del PROYECTO (AWARD ID)	Col/ 90330 – 80750
TÍTULO DEL PROYECTO	Colombia's First Biennial Update Report
No. DEL OUTPUT	90330
TÍTULO DE LA CONSULTORIA	Regionalización del inventario nacional de emisiones GEI, módulo de procesos industriales.
TIPO DE CONSULTORIA	Nacional
TIPO DE CONTRATO	Contrato Individual

1. Antecedentes.

Colombia ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), mediante la expedición de la Ley 164 de 1995. La CMNUCC busca la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antrópicas peligrosas en el sistema climático. El párrafo 1 del artículo 4 de la CMNUCC describe los compromisos de todas las partes frente a la Convención, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus prioridades de desarrollo nacional y regional específicas. Uno de esos compromisos es desarrollar, actualizar periódicamente, publicar y presentar a la Conferencia de las Partes, de acuerdo con el artículo 12, inventarios de emisiones antropogénicas por fuentes y sumideros de GEI no controlados por el Protocolo de Montreal, las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático asumidas por el país y otra información relevante para el cumplimiento de la Convención.

En el Decreto 291 de 2004, se establece que la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, tiene entre otras funciones la de coordinar la elaboración de las Comunicaciones Nacionales sobre Cambio Climático (Artículo 15). Bajo el liderazgo de IDEAM y el apoyo del PNUD el país ha presentado ante la CMNUCC dos Comunicaciones Nacionales. La propuesta del Proyecto de la Tercera Comunicación Nacional (TCN), se ciñe a los lineamientos de la CMNUCC para Comunicaciones Nacionales y para su financiación se apoya en la Estrategia de Área Focal y Programación Estratégica para GEF 5, Objetivo 6 "continuar apoyando las actividades habilitantes y construcción de capacidades". Las actividades habilitantes son financiadas por el GEF, ya que las Comunicaciones Nacionales representan una obligación de las Partes no incluidas en el Anexo I bajo la CMNUCC.

Actualmente, en el marco de la TCN, se está estimando el Inventario Nacional de Emisiones GEI para la serie de tiempo 1990 – 2012. La metodología empleada es la estipulada en las Directrices del Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés) para elaboración de Inventarios Nacionales, versión 2006. Se espera obtener los resultados para finales de mayo del 2015.

Las emisiones reportadas en estos inventarios anuales (serie 1990 – 2012) se presentan a nivel nacional para 4 grandes sectores: energía, procesos industriales, residuos y agricultura silvicultura y otros usos del suelo. Los resultados de los Inventarios GEI además de ser un reporte de presentación ante la CMNUCC, son un insumo para la orientación de toma de decisiones en materia de mitigación, las cuales son emprendidas desde diferentes niveles de decisión y sectores; por lo tanto se hace necesario poder reportar las emisiones GEI no solo a nivel nacional y sectorial, sino también a nivel regional. Por esta razón, por primera vez en Colombia, se busca reportar dentro de la TCN, los resultados del inventario de emisiones GEI a nivel regional para cada uno de los 4 grandes sectores mencionados. Para esto, es necesario desarrollar una metodología que teniendo como guía las directrices del IPCC 2006, permita regionalizar las emisiones GEI a través de aproximaciones "top down" o "bottom up", según se disponga o no de datos de

actividad desagregados a nivel regional. En estos aspectos radica el objetivo y alcances de la consultoría objeto de los presentes términos de referencia.

2. Objetivo General:

Regionalizar a nivel departamental el módulo de procesos industriales del Inventario nacional de emisiones de gases de efecto invernadero de Colombia años 2010, 2011 y 2012.

3. Objetivos Específicos:

- Definir una metodología para la regionalización del inventario nacional de emisiones GEI en todas las categorías contempladas dentro del módulo de procesos industriales.
- Obtener para cada departamento del país, el inventario de emisiones GEI para todas las categorías contempladas dentro del módulo de procesos industriales.
- Contar con una guía o protocolo para regionalizar el inventario nacional de emisiones GEI en las categorías objeto del contrato, que sea representativa para la regionalización de los inventarios nacionales posteriores.

4. Actividades y responsabilidades

- Elaborar el plan de trabajo para la ejecución del contrato, que describa actividades, metodología, productos y cronograma. Este debe ser concertado con el líder del inventario nacional de emisiones GEI de la Tercera Comunicación Nacional (TCN).
- Revisar las fuentes de información y los datos recolectados y empleados en la estimación del inventario nacional de emisiones GEI (serie 1990 a 2012, en las categorías objeto del contrato), con el fin de realizar un diagnóstico de las categorías de emisiones para las cuales se cuenta con datos de actividad a nivel departamental y de las categorías que tienen datos de actividad solo a nivel nacional.
- Identificar fuentes de información adicionales para la recolección de datos de actividad a nivel departamental de las categorías que solo cuenten con datos de actividad agregados a nivel nacional, y realizar la gestión necesaria para la consecución de dicha información.
- Revisar literatura relacionada con aproximaciones *"top down"* en elaboración de inventarios de emisiones y de posibles indicadores a emplear para la regionalización del inventario nacional GEI en las categorías para las cuales no se logre obtener información desagregada a nivel departamental.
- Definir la aproximación (*"top down"* y/o *"bottom up"*) a emplear para regionalizar a nivel departamental las emisiones GEI del Inventario Nacional (años 2010, 2011, y 2012), para cada una de las categorías objeto del contrato. En los casos que se requieran aproximaciones *"top down"*, además de detallar la metodología y los supuestos empleados, se debe justificar el porqué de su implementación y de la selección del método.
- Realizar la validación y ajustes de la metodología *"top down"* en las categorías para las cuales se emplee dicha aproximación, a través de metodología *"bottom up"* con información recolectada en mínimo 1 región. Las regiones para validación de la metodología pueden ser diferentes para cada categoría.
- Recolectar la información necesaria para el cálculo, según sea aproximación *"top down"* o *"bottom up"*.
- Realizar los cálculos para regionalizar a nivel departamental las emisiones GEI del Inventario Nacional (años 2010, 2011, y 2012), en las categorías objeto del contrato. La metodología a emplear debe ser la estipulada en las guías IPCC 2006 con los niveles metodológicos empleados en el inventario nacional y aproximaciones de regionalización (*"top down"* o *"bottom*) definidas en el marco del presente contrato.
- Elaborar una guía metodológica/protocolo para regionalizar el inventario, que sea representativa para la regionalización de los inventarios nacionales posteriores en las categorías objeto del contrato.

- Realizar análisis de resultados, de tal forma que se involucren aspectos departamentales como PIB, vocación económica, densidad de población, entre otros, y se muestren para cada departamento y a nivel nacional diferentes indicadores relacionados con GEI.
- Generar recomendaciones para mejorar a futuro el proceso de regionalización del Inventario Nacional GEI.
- En caso de que se requieran viajes para consecución de información, éstos deben ser programados con debida anticipación y concertados con el líder del inventario nacional de emisiones GEI de la TCN.
- Realizar las mesas de trabajo interinstitucionales e intersectoriales que se requieran para la definición de metodología, validación y socialización de resultados (los gastos de logística y viajes corren por cuenta del proyecto). Estos talleres/reuniones deben ser programados con debida anticipación y concertados con el líder del inventario nacional de emisiones GEI de la TCN.
- Participar en las diferentes reuniones de trabajo que se efectúen con los profesionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y de otras instituciones, con el objetivo de articular las acciones de recolección de información necesaria para la regionalización del inventario y la generación de resultados para apoyo a las actividades de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono, otras actividades del grupo de cambio climático del MADS y otras iniciativas lideradas por diferentes actores regionales.
- Participar en las reuniones que citen con el objetivo de apoyar el proceso de sistematización del Inventario de emisiones de GEI y en caso que se requiera, generar el material de apoyo que se solicite en dicho proceso.
- Participar en las diferentes reuniones que se citen con el líder del inventario nacional de emisiones GEI de la TCN y con los demás miembros del equipo de la TCN.
- Mantener comunicación directa y constante con el líder del inventario nacional de emisiones GEI de la TCN y con el equipo coordinador de la TCN.
- Programar y realizar reuniones de socialización del avance de la ejecución del proyecto con el Líder del Inventario Nacional GEI. Presentar avances periódicos de los cálculos e informes, según sean solicitados por el líder del inventario nacional de emisiones GEI de la TCN.
- Realizar los informes que se soliciten en el marco de la consultoría.

5. Productos esperados

No.	Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato.	Tiempo estimado para revisión y aceptación	Revisión y aceptación a cargo de (cargo e institución)	Peso porcentual en la consultoría
1	**Producto 1:** Plan de trabajo para la ejecución del contrato, que describa actividades, metodología, productos y cronograma. Este debe ser concertado con el líder del inventario de emisiones GEI de la Tercera Comunicación Nacional.	Dentro del primer mes	*5 días*	*Indicar*	*14,28 %*
2	**Producto 2:** Documento con el diagnóstico del estado de desagregación (departamental o nacional) de los datos de actividad empleados en el inventario nacional de emisiones GEI (serie 1990 – 2012) en las categorías objeto del contrato y con la identificación de posibles fuentes de información adicionales para la obtención de datos de actividad regionales en los casos en los que solo se cuente con información a	Dentro del primer mes	*5 días*	*Indicar*	*14,28 %*

No.	Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato.	Tiempo estimado para revisión y aceptación	Revisión y aceptación a cargo de (cargo e institución)	Peso porcentual en la consultoría
	nivel nacional.				
3	**Producto 3:** Documento con la descripción de la aproximación ("top down" y/o bottom up) a emplear para regionalizar a nivel departamental las emisiones GEI del inventario nacional, para cada una de las categorías objeto del contrato. Esta descripción debe incluir como mínimo: aproximación a emplear (top down o "bottom up") con la respectiva justificación de su uso y selección del método; detalle de fórmulas con descripción de variables e indicadores empleados en el caso de metodología "top down"; supuestos necesarios y fuentes de información. El contenido y estructura del documento debe ser concertado previamente con el líder del inventario nacional GEI de la TCN. Como anexo al documento se deben incluir las listas de asistencia y actas de las reuniones realizadas.	Dentro del cuarto mes	*5 días*	*Coordinador proyecto tercera Comunicación nacional de cambio climático – IDEAM- PNUD*	*14,28 %*
4	**Producto 4:** Informe final de resultados de emisiones departamentales GEI (años 2010, 2011, 2012) que debe contener como mínimo: actividades realizadas, descripción de metodología y aproximación ("top down" o "bottom up"), ecuaciones, descripción de variables, fuentes de información, cálculos, resultados, análisis, recomendaciones de mejora para futuros procesos. El contenido y estructura del documento debe ser concertado previamente con el líder del inventario nacional GEI de la TCN. Como anexo al documento se debe incluir como mínimo: documentación de datos y métodos, bases de datos empleadas en el cálculo, hojas de cálculo, tablas de resultados/reporte, actas con listas de asistencia de talleres/reuniones realizadas.	Dentro del sexto mes	*5 días*	*Coordinador proyecto tercera Comunicación nacional de cambio climático – IDEAM- PNUD*	*14,28 %*

No.	Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato.	Tiempo estimado para revisión y aceptación	Revisión y aceptación a cargo de (cargo e institución)	Peso porcentual en la consultoría
5r	**Producto 5:** Un documento de resumen de resultados de emisiones GEI en las categorías objeto del contrato, para ser incluido en el Capítulo del Inventario de emisiones GEI de la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático en concordancia con los lineamientos establecidos por la Unidad Coordinadora.	Dentro del sexto mes	*5 días*	*Coordinador proyecto tercera Comunicación nacional de cambio climático – IDEAM- PNUD*	*14,28 %*
6	**Producto 6:** Guía metodológica/protocolo para regionalizar el inventario nacional de emisiones GEI en las categorías objeto del contrato, que sea representativa para la regionalización de los inventarios nacionales posteriores. El contenido, alcance y presentación de esta guía debe ser previamente concertada con el equipo coordinador de la TCN. Como anexo se deben entregar las actas con listas de asistencia de talleres/reuniones realizadas y material de apoyo que se genere como apoyo al proceso de sistematización del inventario de emisiones GEI.	Dentro del octavo mes	*5 días*	*Coordinador proyecto tercera Comunicación nacional de cambio climático – IDEAM- PNUD*	*14,28%*
7	**Producto 7:** Documento tipo artículo científico en español e inglés, que describa el trabajo y resultados obtenidos durante el desarrollo de la consultoría. Este documento estará estructurado según lo acordado previamente con el equipo coordinador de la TCN y hará parte de un artículo para publicación que se elaborará con todo el equipo de la TCN encargado del Inventario de emisiones GEI.	Dentro del octavo mes	*5 días*	*Coordinador proyecto tercera Comunicación nacional de cambio climático – IDEAM- PNUD*	*14,28 %*

Nota: El trabajo se puede hacer y ser completado fuera de las oficinas, pocas visitas en la oficina para la coordinación serán necesarios.

6. Duración del contrato

Ocho (08) meses

7. Supervisión del contrato

La Supervisión del Contrato será llevada por el Coordinador Tercera Comunicación Nacional

8. Forma de pago

Nombre del producto a ser proveídos y que determinará pago.	Tiempo de entrega después de firmado el contrato.
Producto 1 y 2	Dentro del primer mes
Producto 3	Dentro del cuarto mes
Productos 4 y 5	Dentro del sexto mes
Productos 6 y 7	Dentro del octavo mes

El PNUD no otorga anticipos.

9. Sede de trabajo

Bogotá.

10. Viajes por fuera de la sede de trabajo

LOS VIAJES PREVISTOS Y QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA PROPUESTA SON: ***No aplican para la presente consultoría***

Cualquier gasto de viaje previsto se incluirá en la propuesta financiera*. Esto incluye también los viajes al lugar de destino/repatriación. En general, el PNUD no acepta gastos por concepto de viaje superiores al costo de los boletos de clase económica. Si el titular de un contrato desea viajar en una clase superior, deberá hacerlo con sus propios recursos. Además, cualquier viaje en misión previsto se incluirá en los TDR, para que puedan contemplarse en la propuesta financiera****. No se cubrirán dietas adicionales para viajes ya previstos en el contrato, ya que estos montos deberán estar incluidos en la propuesta financiera** *dentro de los honorarios del Contratista/Consultor Individual.*

En el caso de ***viajes imprevistos****, la respectiva oficina administrativa y el Contratista/Consultor Individual acordarán el monto pagar de los costos (pasajes, alojamiento y tasas de embarque) antes del viaje para su posterior reembolso.*

Los gastos por concepto de ***viajes imprevistos*** *finalmente se liquidarán usando la solicitud F-10, independiente de si hubo algún cambio en relación con el plan original.*

El pago de ***viajes imprevistos*** *se efectuará con antelación al viaje siguiendo el procedimiento administrativo establecido o bien se reembolsará al Consultor/Contratista contra la presentación de una solicitud de reembolso de gastos de viaje (formulario F-10) que incluya todos los documentos justificativos o de respaldo que sean necesarios.*

Certificado de Seguridad: *Cuando se requiera para el desarrollo del objeto de la consultoría realizar viajes fuera de la sede de trabajo, es necesario que el Consultor Seleccionado obtenga el certificado de seguridad antes de realizar dicho viaje, verificando con el supervisor del contrato el procedimiento requerido. De acuerdo a los niveles de seguridad establecidos en el país.*

Vacunas*: Antes de viajar, el contratista deberá asegurarse que cuenta con las respectivas vacunas en caso de requerirse.*

Visa: *El contratista es responsable de gestionar oportunamente cualquier visa que requiera para iniciar la consultoría. Esta información debe ser consultada directamente por el contratista. El PNUD podría facilitar una carta de presentación donde se mencione del ofrecimiento para llevar a cabo la consultoría y el reembolsará los costos de la visa.*

Certificado médico: *contratistas mayores a 62 años que requieran viajar, deberán obtener un certificado médico emitido por un médico aprobado por las Naciones Unidas, dicho certificado deberá ser emitido después de un chequeo médico completo que incluya rayos x.*

Seguro médico: *Los contratistas deberán contar con cobertura médica en Colombia.*

11.Perfil Requerido

REQUISITOS	
Título Profesional	En ingeniería química, ingeniería mecánica, ingeniería industrial, ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria*, o afines.*
Experiencia Especifica Sólo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado. No se aceptan traslapos para la misma experiencia.	Participación en mínimo 2 proyectos relacionados con inventario de emisiones contaminantes o GEI y/o estimación de huella de carbono y/o calidad del aire. Mínimo 5 años de experiencia en temas ambientales

Nota: El PNUD se reserva el derecho de adelantar verificaciones, solicitar referencias y evidencia de los títulos obtenidos.

ANEXO 2

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del

Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda

información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

– oOOo –

ANEXO 3

Formato P11

ANEXO 4 - FORMATO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

[Lugar, fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Atn. Sr. Representante Residente
Ave. 82 # No. 10 – 62, Piso 3
Bogotá - Colombia

Asunto: **Proyecto COL/90330 – 80750/- "Proceso No. 2015-0711 Regionalización del inventario nacional de emisiones GEI, módulo de procesos industriales.**

Por la presente manifiesto que he examinado los Términos de Referencia, que estoy de acuerdo y en consecuencia cumplo y acepto todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para realizar la consultoría de la referencia, así como las establecidas por la Ley.

También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;

El abajo firmante ofrezco proveer los servicios para la consultoría, aceptando los términos y condiciones del contrato, de conformidad con los Términos de Referencia, y con mi propuesta.
Entiendo que la sede de trabajo es **Bogotá**

Esta propuesta será válida por un período total de **noventa 90 días** después de la fecha límite de presentación;

Mi propuesta económica será obligatoria, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección

Además dejo constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que me impida participar en la presente invitación y suscribir el contrato respectivo. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen al firmante de esta carta. Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que el servicio se ejecutará en un plazo de ***Ocho (08)*** **meses**

Que el costo total de la propuesta, expresado es: COP$_____ Valor en letras:_____
_____

PARTE I:

BREVEMENTE INDIQUE POR QUE SE CONSIDERA IDONEO PARA DESARROLLAR LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONSULTORIA:

Detallar

Requisitos		**Indicar Cumplimiento**
Título Profesional	En ingeniería química, ingeniería mecánica, ingeniería industrial, ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, o afines.	[Detallar los estudios realizados, Universidad- fecha de Grado – Título obtenido]
Experiencia Especifica Sólo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado. No se aceptan traslapos para la misma experiencia.	Participación en mínimo 2 proyectos relacionados con inventario de emisiones contaminantes o GEI y/o estimación de huella de carbono y/o calidad del aire.	[Relacionar detalladamente la experiencia que posea de acuerdo a lo mínimo solicitado (Detallar: Objeto Breve descripción de las actividades que se desarrollaron– fecha de inicio – fecha de terminación – Entidad contratante)]
	Mínimo 5 años de experiencia en temas ambientales	[Relacionar detalladamente la experiencia que posea de acuerdo a lo mínimo solicitado (Detallar: Objeto Breve descripción de las actividades que se desarrollaron– fecha de inicio – fecha de terminación – Entidad contratante)]

Suministre el contacto telefónico y de correo electrónico de mínimo dos (2) jefes o supervisores anteriores, con quienes se pueda obtener referencias laborales sobre trabajos previos relacionados con el objeto de esta consultoría:

Nombre	Correo Electrónico	Teléfono
[Relacionar]	[Relacionar]	[Relacionar]
[Relacionar]	[Relacionar]	[Relacionar]

Mediante el suministro de esta información autorizo al PNUD a obtener referencias laborales.

PARTE II:

No.	**Productos**	**VALOR COP $**
1	**Producto 1:** Plan de trabajo para la ejecución del contrato, que describa actividades, metodología, productos y cronograma. Este	$(El valor del producto debe incluir todos los gastos necesarios para desarrollarlo, incluso los viajes PREVISTOS SI HUBIESE.

No.	Productos	VALOR COP $
	debe ser concertado con el líder del inventario de emisiones GEI de la Tercera Comunicación Nacional.	
2	**Producto 2:** Documento con el diagnóstico del estado de desagregación (departamental o nacional) de los datos de actividad empleados en el inventario nacional de emisiones GEI (serie 1990 – 2012) en las categorías objeto del contrato y con la identificación de posibles fuentes de información adicionales para la obtención de datos de actividad regionales en los casos en los que solo se cuente con información a nivel nacional.	$(El valor del producto debe incluir todos los gastos necesarios para desarrollarlo, incluso los viajes PREVISTOS SI HUBIESE.
3	**Producto 3:** Documento con la descripción de la aproximación ("top down" y/o bottom up) a emplear para regionalizar a nivel departamental las emisiones GEI del inventario nacional, para cada una de las categorías objeto del contrato. Esta descripción debe incluir como mínimo: aproximación a emplear (top down o "bottom up") con la respectiva justificación de su uso y selección del método; detalle de fórmulas con descripción de variables e indicadores empleados en el caso de metodología "top down"; supuestos necesarios y fuentes de información. El contenido y estructura del documento debe ser concertado previamente con el líder del inventario nacional GEI de la TCN. Como anexo al documento se deben incluir las listas de asistencia y actas de las reuniones realizadas.	$(El valor del producto debe incluir todos los gastos necesarios para desarrollarlo, incluso los viajes PREVISTOS SI HUBIESE.
4	**Producto 4:** Informe final de resultados de emisiones departamentales GEI (años 2010, 2011, 2012) que debe contener como mínimo: actividades realizadas, descripción de metodología y aproximación ("top down" o "bottom up"), ecuaciones, descripción de variables, fuentes de información, cálculos, resultados, análisis, recomendaciones de mejora para futuros procesos. El contenido y estructura del documento debe ser concertado previamente con el líder del inventario nacional GEI de la TCN. Como anexo al documento se debe incluir como mínimo: documentación de datos y métodos, bases de datos empleadas en el cálculo, hojas de cálculo, tablas de resultados/reporte, actas con listas de asistencia de talleres/reuniones realizadas.	$(El valor del producto debe incluir todos los gastos necesarios para desarrollarlo, incluso los viajes PREVISTOS SI HUBIESE.

No.	Productos	VALOR COP $
5	**Producto 5:** Un documento de resumen de resultados de emisiones GEI en las categorías objeto del contrato, para ser incluido en el Capítulo del Inventario de emisiones GEI de la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático en concordancia con los lineamientos establecidos por la Unidad Coordinadora.	$(El valor del producto debe incluir todos los gastos necesarios para desarrollarlo, incluso los viajes PREVISTOS SI HUBIESE.
6	**Producto 6:** Guía metodológica/protocolo para regionalizar el inventario nacional de emisiones GEI en las categorías objeto del contrato, que sea representativa para la regionalización de los inventarios nacionales posteriores. El contenido, alcance y presentación de esta guía debe ser previamente concertada con el equipo coordinador de la TCN. Como anexo se deben entregar las actas con listas de asistencia de talleres/reuniones realizadas y material de apoyo que se genere como apoyo al proceso de sistematización del inventario de emisiones GEI.	$(El valor del producto debe incluir todos los gastos necesarios para desarrollarlo, incluso los viajes PREVISTOS SI HUBIESE.
7	**Producto 7:** Documento tipo artículo científico en español e inglés, que describa el trabajo y resultados obtenidos durante el desarrollo de la consultoría. Este documento estará estructurado según lo acordado previamente con el equipo coordinador de la TCN y hará parte de un artículo para publicación que se elaborará con todo el equipo de la TCN encargado del Inventario de emisiones GEI.	$(El valor del producto debe incluir todos los gastos necesarios para desarrollarlo, incluso los viajes PREVISTOS SI HUBIESE.

LOS VIAJES PREVISTOS Y QUE DEBEN ESTAR INCLUIDOS DENTRO DEL VALOR DE LA PROPUESTA SON: **No aplica para el presente proceso**

PARTE III:

En caso de emergencia contactar a:	*Indicar*
Teléfonos de contacto:	*Indicar*
Los Consultores Individuales deben designar un beneficiario, indicar nombre completo:	*Indicar*
Documento de Identidad No.	*Indicar*
Dirección y Ciudad	*Indicar*

Teléfonos de contacto.	*Indicar*
¿Actualmente es usted funcionario público?	*Sí ___ No___* *En caso de "si" indicar entidad y cargo* _____
¿Es usted exfuncionario de Naciones Unidas?	*Sí ___ No___* En caso de "si" Indique tipo de contrato, cargo, nivel, lugar, fecha de desvinculación _____
¿Su padre, madre, hijos(as), hermanos(as), esposo(s) es (son) funcionarios del staff de Naciones Unidas?	Sí ___ No___ En caso de "si" indique el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese _____
¿En la actualidad está usted contratado por las Naciones Unidas, en cualquiera de sus modalidades?	Sí ___ No___ En caso de "si" explique._____ E indique tip*o de Contrato, Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía y Duración del Contrato*
De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:	Sí ___ No___ En caso de "si" explique._____ , e indique *Tipo de Contrato, Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía y Duración del Contrato*
Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a;	*[por favor marque la casilla apropiada]:* ☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD; ☐ Solicitar a mi empleador *[indicar nombre de la compañía/ organización/ institución]* que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes: *[indicar nombre, email, teléfonos]*

NOTA INFORMATIVA

Funcionarios Públicos deberán tener autorización escrita de sus entidades para prestar servicios de consultoría y en algunos casos contar con una licencia no remunerada, lo anterior cuando su vinculación no responde a la modalidad de Acuerdo de Gastos Reembolsables.

Pensionados de Naciones Unidas o Exfuncionarios del staff deben consultar las restricciones para ser contratados bajo esta modalidad, por ejemplo: un pensionado no puede ser contratado por más de seis meses, ni superar la remuneración de 22,000 dólares, debe haber transcurrido un tiempo prudencial desde su retiro o separación, no debe tener conflicto de interés, la razón de retiro no le impide llevar a cabo la consultoría, etc.

Padres, madres, hijos y hermanos de funcionarios del staff de Naciones Unidas, no podrán ser contratados bajo esta modalidad, a modos que no se pueda contratar otra persona igual de calificada. También existen restricciones para esposos de funcionarios del staff de Naciones Unidas.

Individuos con otras consultorías vigentes en la oficina u otras oficinas del PNUD, deberán informar de esta situación para poder analizar si la carga de un nuevo contrato interfiere con los resultados esperados en todos los contratos.

Funcionarios de Naciones Unidas no podrán ser contratados como consultores individuales.

Es necesario revisar otras disposiciones en los términos y condiciones del PNUD.

Atentamente,

(Firma)

_____

Nombre del proponente: [indicar nombre completo del proponente]
Documento de Identidad No.: [indicar número]
Dirección: [indicar dirección y ciudad]
Teléfonos de Contacto: [indicar número e indicativo de larga distancia]
E mail: [indicar]